ESTUDIO PREVIO

INVITACION PRIVADA / AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

Dependencia que proyecta	**Dirección Operativa y de Proyectos**
Fecha	**Enero 19 de 2026**
Dependencia a la que se dirige	**Gerencia AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**
Invitación Privada	**Contrato de Suministro**

Con el fin de dar cumplimiento al régimen de actos y contratos establecido en el Título II Capítulo I de la Ley 142 de 1994 en concordancia con la regulación impartida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en materia de contratación y por las normas del Código de Comercio, del Código Civil, así como las disposiciones especiales aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa, igualmente bajo lo preceptuado en el manual de contratación de la Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** mediante Acuerdo N.º 001 de Diciembre 03 de 2020 *"Por medio del cual se actualiza y aprueba el Manual de Contratación de la Sociedad AGUAS DEL SOCORRO SA. ESP"* , se procede a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, y oportunidad para contratar el Suministro de Materiales para el mantenimiento, reposición y rehabilitación de redes e infraestructura de los acueductos y alcantarillado del Municipio de El Socorro – Santander, mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PRIVADA** contemplado en el Manual de Contratación de la Entidad

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que de acuerdo al Acta de Asamblea No. 001 de Julio 9 de 2013 y con fundamento en lo señalado en la Ley 142 de 1994 y 689 de 2001, se constituye la Sociedad **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** cuyo objeto social es "la prestación, administración, operación, distribución y comercialización de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la ejecución y comercialización de la prestación del servicio público descrito..."

Que dentro de los estatutos de la Sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. el Gerente General de la misma en su condición de Representante Legal de la Entidad, cuenta con la atribución de actuar comprometer a la Sociedad, sin autorización expresa de la Junta Directiva, hasta por la suma equivalente 7.500 S.M.L.M.V. por contrato o gestión, siempre y cuando esté comprendido dentro del objeto social de la Entidad.

En primer lugar, es menester precisar, que según el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos domiciliarios pueden ser prestados directa o indirectamente por el Estado, por comunidades organizadas o por particulares, manteniendo éste la regulación, el control y la vigilancia de los servicios.

En cumplimiento de las obligaciones propias de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P, como prestador y operador en la municipalidad. Es por esto que dentro los objetivos misionales se establece el mantenimiento, reposición y rehabilitación de redes e infraestructura de los acueductos y alcantarillado del Municipio; por ello se requiere el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y TRANSPORTE PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN DE REDES E INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO, SANTANDER, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-SOC-2025-13 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO".

La sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P tendrá por objeto principal: (...) la prestación, administración, operación, distribución y comercialización de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la ejecución de todas las actividades afines, conexas, complementarias y relacionadas a la distribución y comercialización de la prestación del servicio público descrito, de igual forma y en desarrollo de su objeto social podrá construir, adecuar, ampliar, remodelar y distribuir los servicios y tendidos de redes de acueductos, alcantarillados, aseo y en general toda la infraestructura que se requiera para la adecuada prestación de los servicios públicos mencionados, también la sociedad podrá prestar servicios de consultoría, asesorías, interventorías en las áreas de ingeniería civil en obras y/o proyectos que tengan relación directa con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, entre otros. (...)

Dentro de la misión, está prestar los servicios de acueducto y alcantarillado con calidad, eficiencia y efectividad, aplicando la mejora continua y contribuyendo con el cuidado y preservación del medio ambiente.

Para dar cumplimiento a esta misión la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P, requiere contratar el suministro de materiales de construcción, herramientas, accesorios, equipos y otros para la atención de las diferentes actividades inherentes al objeto social de la E.S.P con el de garantizar la calidad y mejorar el servicio que presta, por las siguientes razones:

Es función de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P, asegurar la cobertura y continuidad de los servicios que presta, para lo cual se utilizan materiales de ferretería, de construcción y sus derivados, que se utilizaran en las redes de acueducto y alcantarillado; en consecuencia, la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P, a través del mantenimiento, reposición y rehabilitación de las redes de acueducto y alcantarillado debe garantizar con calidad.

El suministro de dichos elementos, contribuyen a que el personal de mantenimiento y operación de la empresa, cuente también con las herramientas adecuadas y suficientes para resolver de manera oportuna los daños o emergencias menores que se presenten en los sistemas de acueducto y alcantarillado del Municipio de El Socorro, Santander; de igual manera, contar con los accesorios y elementos pertinentes facilita la posibilidad de dar solución a los requerimientos de los usuarios y así poder brindarles servicios continuos y eficientes. Para tal fin la empresa de servicios públicos debe trabajar fuertemente en el tema de mantenimiento, reposición, rehabilitación y reparación del servicio de acueducto y alcantarillado, a fin de prestar en condiciones óptimas los servicios a su cargo, necesita contar con disponibilidad de elementos tales como tubería, accesorios de reparación de la misma, gravilla, arena, cemento, concreto, asfalto, herramientas y materiales de ferretería, debido a requerimientos constantes de obras para el mantenimiento y/o reposición y/o rehabilitación y/o

reparación de daños menores en las diferentes redes de conducción y distribución de agua potable y redes de alcantarillado

Para dar cumplimiento con calidad a los objetivos de la empresa, en cuanto al servicio que presta, y en lo que se refiere a la operación y mantenimiento de las estructuras que componen los sistemas, en el caso de la red de alcantarillado como tuberías y accesorios que conforman las redes de distribución y conducción. acometidas domiciliarias, donde se presentan frecuentemente daños por el estado en que encuentran algunos elementos qué por haber cumplido su vida útil o por fatiga de los materiales, presentan roturas, fisuras o taponamientos, sobre todo en las acometidas (instalaciones antiguas 0 expuestas a tránsito pesado). entre otras causas, deben ser reparadas en el menor tiempo posible; además de las estructuras de pozos, sumideros; tapas de Los pozos, y tuberías que conforman las redes.

Que la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P. actualmente se encuentra operando plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, las cuales cuentan con un sistema terciario.

La EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P. con el fin de dar cumplimiento a los fines constitucionales, y garantizar la efectiva prestación de sus servicios públicos domiciliarios, debe dar continuidad a su trabajo constante con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad operando las redes sanitarias atendidas por la E.S.P. así como a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que están bajo su responsabilidad de operarlas.

Seguidamente, se evidencia que se han incrementado los daños a atender, principalmente en acometidas de alcantarillado, debido al factor climático y a la intervención de algunas vías, sumado a la mala conducta ciudadana de intervenir las redes de alcantarillado, además, la empresa debe fortalecer el stock de materiales en bodega para evitar atrasos o demoras en las reparaciones que deban realizarse, con el fin de minimizar las suspensiones por demoras en la atención de daños presentes en las tuberías.

En cumplimiento de sus funciones y con el fin de asegurar la prestación del servicio público domiciliario, es necesario contar con el suministro de elementos de ferretería, que garanticen el normal y correcto funcionamiento de las labores misionales de esta prestadora de servicios de orden público, de modo que se les permita a los trabajadores operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz.

Por lo tanto, es importante para la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P, que la persona natural o jurídica tenga experiencia en el ramo de la comercialización de los elementos; por lo cual es importante demostrar dicho requisito con los documentos idóneos con los que se pueda demostrar dicha idoneidad.

En el mismo sentido es conveniente y prioritario realizar la ejecución de esta contratación por que se pretende como se mencionó mejorar los servicios brindados por la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P, por lo cual se requiere de poder contar con la confianza de un buen proveedor, que tenga las características comerciales ya mencionadas.

En consideración de los argumentos esbozados, se hace necesario desarrollar el proceso contractual cuyo objeto sea el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y TRANSPORTE PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN DE REDES E INFRAESTRUCTURA

DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO, SANTANDER, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-SOC-2025-13 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO"

En este sentido, en la vigencia 2020-2021 la Empresa de Servicios Públicos de Santander (ESANT) ejecutó el contrato 203-19 cuyo objeto consistió en la "ELABORACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO, SANTANDER" consultoría que se ejecutó en función a los recursos del Plan Departamental de Aguas y cuyos insumos fueron entregados al municipio.

EL CATASTRO DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER, generó un diagnóstico del estado de las redes de alcantarillado mediante la Unidad de Diagnóstico de Redes de Alcantarillado - UDRA, permitiendo conocer el estado real de las redes, por medio de la inspección visual de la tubería, generando videos de la investigación e informes de registro fotográfico, ubicación de los daños en planta y tabla del consolidado de eventos reportados. De igual forma, dicho Catastro tuvo por objetivo priorizar la reposición de los ductos bajo las premisas de capacidad hidráulica, diámetro mínimo, vida útil, material y demás parámetros exigidos por la normativa vigente (Resolución No. 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

Ahora bien, el actual sistema de alcantarillado del municipio tiene una cobertura del 100% en el casco urbano. Se encuentra integrado por 1.336 pozos de inspección, 32 cajas que corresponden a estructuras del sistema de alcantarillado pluvial y combinado y 13 estructuras de descarga, de las cuales 11 reciben vertimientos combinados y 4 vertimientos de aguas lluvias. Cuenta con una longitud de 52,37 Km, de los cuales, 48,42 Km corresponden a redes combinadas y 3,95 Km a redes pluviales, es decir, el 92,5% del sistema es de tipo combinado y el 7,5% corresponde al alcantarillado pluvial.

El sistema de alcantarillado combinado está conformado por 26.5 Km (54.8%) de tubería en Gress, 20.4 Km (42.2%) en PVC,1.3 Km (2.7%) en concreto y 0.13 Km (0.3%) en asbesto. Los diámetros de la red oscilan entre 2 y 42 pulgadas, predominando colectores de 8 pulgadas, los cuales se encuentran conectados por pozos de inspección que permiten el acceso para la revisión y mantenimiento de la red.

Por otro lado, las redes de alcantarillado pluvial existentes se encuentran en los sectores donde se vienen desarrollado nuevos proyectos urbanísticos. La red de dicho alcantarillado cuenta con 1.9 Km (47.4%) de tubería en PVC, 1.7 Km (44.1%) en gres y 0.3 Km (8.5%) en concreto. El 41.8% de la red pluvial es de tubería de 10 pulgadas.

Según la modelación hidráulica del sistema de alcantarillado (tomado de los resultados de la consultoría de catastro antes mencionada), el sistema se compone por 1349 tramos de los cuales:

- El 65% de los tramos a lo largo de todo el sistema no están cumpliendo con el diámetro mínimo estipulado que es de 260 milímetros para alcantarillado combinado y pluvial
- El 1,6%, 0,2% y 3,3% no cumple con los parámetros de fuerza atractiva para la auto limpieza de la tubería, el número de Froude para evitar flujos inestables y la velocidad permisible, respectivamente
- y el 30% del total del sistema presenta afectaciones por capacidad hidráulica.

Cabe aclarar que, dentro de este análisis hidráulico, los tramos que presentan mayor incumplimiento con los criterios de diseño son los sectores que corresponden al alcantarillado combinado y que ya cumplieron con su vida útil, los cuales en su mayoría se encuentran en material GRESS.

Así mismo, el diagnostico generado en el estudio de catastro de redes con equipo CCTV a 2074.4 metros lineales de tubería (52 tramos), tuvo como propósito determinar el estado estructural y operativo de las redes de alcantarillado en los sectores seleccionados a inspeccionar. De este método la evaluación arrojó:

- 415.75 ml se encuentran en estado estructural crítico,
- 175.69 ml en estado estructural avanzado,
- 370.56 ml en estado operacional deficiente,
- y 962.7 ml en estado operacional aceptable.

De igual forma, la falta de capacidad hidráulica, la edad de los tramos de alcantarillado, y el material de ductos instalados en el sistema de prestación del servicio público de alcantarillado en el municipio de El Socorro han derivado en colapsos de las redes durante episodios pluviométricos, devolución de aguas servidas a las cajas de acometidas domiciliarias y deterioro vial de la malla bajo la cual se encuentra situado el sistema de recepción conducción y transporte de agua residual del municipio (tomado de los resultado de la consultoría de catastro- resumen de modelación hidráulica de funcionamiento del sistema de alcantarillado en el municipio de El Socorro).

Por otra parte, las redes matrices de acueducto del municipio también han superado su vida útil, lo que las hace más susceptibles a fallas y fisuras. Estas fugas generan pérdidas significativas de agua, que no solo representan un desperdicio de un recurso esencial, sino que también se traducen en pérdidas económicas para la empresa de servicios públicos. La cantidad de agua no contabilizada aumenta los costos operativos, afectando directamente la sostenibilidad financiera de la entidad.

Además, las fugas existentes tanto de agua potable como de aguas residuales por fisuras en las tuberías, saturan la base que soporta el pavimento de las vías, comprometiendo la estabilidad y durabilidad de la infraestructura vial. La saturación de la base provoca deformaciones en el pavimento y, eventualmente, hundimientos o fallas en las vías, lo que incrementa los costos de mantenimiento y reparación, no solo para la empresa de servicios públicos sino también para el municipio. Esto no solo afecta la movilidad y la seguridad vial, sino que también puede genera un mayor riesgo de accidentes.

Por lo tanto, es fundamental llevar a cabo la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado deterioradas, junto con las obras complementarias de pavimentación de las vías afectadas, para asegurar un suministro eficiente y continuo de agua potable, una conducción adecuada de las aguas residuales hacia su punto de descarga final, y la estabilidad e integridad estructural del pavimento. Estas acciones mejorarán significativamente la seguridad vial y la calidad de vida de todos los habitantes de El Socorro.

Por otra parte, el Municipio de El Socorro cuenta con una empresa de servicios públicos denominada AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. la cual dentro de su acta de constitución en el artículo cuarto y quinto fijan su objeto social en los siguientes términos: "La sociedad tendrá por objeto principal la

prestación, administración, operación, distribución y comercialización de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la ejecución de todas las actividades afines, conexas, complementarias y relacionadas a la distribución y comercialización de la prestación del servicio público descrito"... así mismo, su misión es: "Aguas del Socorro S.A. E.S.P. es una empresa dedicada a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias con énfasis en el suministro óptimo y continuo de agua potable, promoviendo e desarrollo y la calificación del talento humano óptimo y continuo de agua potable, promoviendo desarrollo y la calificación del talento humano con criterio de compromiso social y calidez en el servicio".

Teniendo en cuenta las premisas anteriores y fundamentándose en los principios de coordinación y colaboración, que establecen que las entidades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones para alcanzar los objetivos y fines del Estado, es necesario suscribir un Convenio Interadministrativo entre el Municipio de El Socorro y la empresa Aguas del Socorro S.A. E.S.P. El objeto general de este convenio será la reposición de los tramos de acueducto y alcantarillado afectados, de acuerdo con su nivel de deterioro, y la ejecución de las obras complementarias necesarias para mejorar la prestación de estos servicios públicos.

Que dichos fondos y en aras de lo expuesto, permite a la empresa "AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P", satisfacer las necesidades de funcionalidad y operación, permitiendo dar cobertura a la comunidad Socorrana, en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; ya que resulta perentorio realizar las acciones pertinentes que permitan dar cumplimiento a la misión institucional de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P, requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación por el procedimiento de **INVITACION PRIVADA**, *conforme a los lineamientos del Acuerdo No. 001 de 2025.*

Por lo anteriormente expuesto se acredita la necesidad y es conveniente adelantar un proceso de contratación para realizar esta contratación, a fin de garantizar el desarrollo normal de los procesos operativos de la empresa.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR.

EL CONTRATISTA se obliga con **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** al **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y TRANSPORTE PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN DE REDES E INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO, SANTANDER, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-SOC-2025-13 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO."**

2.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por regla general, las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, prevé: *"Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

Que el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, prevé: Modificase el artículo 31 de la ley 142 de 1994 el cual quedará así: *"Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa."*

Que mediante acuerdo de la junta directiva No 001 del 07 de abril de 2025, EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P, adoptó el manual de contratación.

Que el Capitulo VI del Acuerdo No 001 del 07 de abril de 2025, contempla los tipos de procesos y procedimientos de selección de los contratistas así:

i) Convocatoria Pública.

ii) **Invitación Privada**

iii) Contratación Directa

iv) Orden de Compra y/o suministro

Que el manual de Contratación explica el procedimiento respecto de la INVITACION PRIVADA, así:

Artículo 33. INVITACION PRIVADA: Es el procedimiento mediante el cual se invita a un número determinado de personas inscritas en el registro de proveedores (no inferior a tres (3) ni mayor a cinco (5) a la presentación de ofertas). La invitación deberá estar acompañada de las reglas de participación, así como del cronograma y la fecha máxima para la recepción de ofertas.

Es un proceso de menor complejidad que busca maximizar la operatividad de la sociedad, garantizando la selección objetiva respecto de los proponentes invitados, el principio de economía y de transparencia, permitiendo obtener bienes y/o servicios de la mejor calidad y el mejor precio. La Invitación Privada para contratar con la sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S, P. procederá cuando:

1) *El valor del contrato a celebrar tenga un valor igual o superior a los Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 SMMLV) e Inferior a los Siete Mil Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (7.500 SMMLV) a la fecha de inicio del proceso de selección.*

2) *En aquellos eventos en los que se haya declarado desierto el proceso de Convocatoria Pública.*

ARTÍCULO 34. REGLAS APLICABLES A LA INVITACION PRIVADA. La Invitación Privada deberá conservar las siguientes reglas:

A. *Publicidad: Una finalizado el procedimiento de la Invitación Privada, para efectos de control y transparencia la sociedad publicará los documentos que dieron lugar al contrato celebrado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).*

B. *Documentos del Proceso: Para adelantar la Invitación Privada, la sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. deberá adelantar y publicar como mínimo los siguientes documentos:*

1. ***Autorizaciones, Licencias y/o Permisos:*** *Previo al Inicio del proceso y como parte Integral de los documentos del mismo, el área responsable deberá obtener y acreditar la obtención de las autorizaciones, licencias y/o permisos a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato, las actividades a ejecutar y las condiciones particulares del mismo.*

2. ***Estudios Previos y Documentos previos***

3. ***Documento de Invitación Privada****:*

(a) La identificación de los proponentes invitados

(b) La descripción del proyecto y su alcance

(c) La descripción completa y detallada del objeto, su alcance, bienes y/o servicios requeridos, fichas técnicas y/o los demás requerimientos técnicos necesarios para la elaboración de la propuesta.

(d) Los requisitos mínimos de participación (Habilitantes) de orden técnico, jurídico y/o financiero de las empresas.

(e) Los factores de selección de la propuesta más favorable soportada en puntajes o fórmulas. (f) Los factores de desempate

(g) Las causales de rechazo de las ofertas.

(h) El cronograma de la invitación

(i) Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, y demás asuntos relativos al mismo.

Procedimiento de la Invitación Privada:

(...) ARTÍCULO 56. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION PRIVADA: *En la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, podrá adelantar a este tipo de Invitación Privada conforme al siguiente procedimiento:*

56.1. Inicio del proceso de la Invitación Privada:

i. Previo al inicio de este procedimiento se debe comprobar el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la etapa de planeación, que se encuentran indicados en el presente manual de contratación.

ii. Para el inicio del proceso de selección se requiere verificar si conforme al presente manual se requiere autorización de la Junta Directiva.

iii. El proceso iniciará con elaboración de la invitación a presentar propuesta con la concurrencia de la oficina gestora de donde emana la necesidad, la cual contendrá por lo menos la descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, los fundamentos de la modalidad de selección, los factores objeto de evaluación, las actividades y condiciones necesarias para desarrollar el objeto a contratar, el cronograma del proceso, el certificado disponibilidad presupuestal, el presupuesto oficial, la determinación de la forma de pago, los mecanismos de cobertura del riesgo y demás asuntos inherentes a la contratación.

iv. La Invitación Privada a presentar propuestas se dirigirá por cualquier medio físico o electrónico (correo electrónico), a cada uno de los eventuales proveedores determinados por la entidad, que corresponderá a un número no menor de tres (3) proveedores, ni a un número mayor de cinco (5). Para El efecto podrá consultar las bases de datos que le permitan a la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, identificar los potenciales proveedores, consultas de mercado, o consultar la información histórica de contratación con la entidad.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso sub examine, conforme al valor estimado por la entidad contratante, no excede de 7.500 SMLMV, es viable aplicar el procedimiento de **INVITACION PRIVADA.**

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el Manual de Contratación que actualmente se encuentra vigente en la Entidad; como se mencionó NO supera la Contratación de INVITACION PRIVADA, el proceso iniciara con la suscripción y remisión a los invitados a presentar propuesta mediante medio físico. *La invitación deberá remitirse como mínimo a tres (3) empresas las cuales podrán consultarse del listado de proponentes y contratistas de la sociedad.*

Igualmente, podemos contemplar lo mencionado por el Artículo 968 del Código de Comercio define el contrato de suministro de la siguiente forma: "*El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*".

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

✓ **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

Artículo 968 del Código de Comercio define el contrato de suministro de la siguiente forma: *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".*

2.4. ALCANCE DEL OBJETO

Para el adecuado desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Kilo Alambre negro	Kg	1
2	Antisol blanco x 20 kg	Kg	20
3	Arena Amarilla	m3	8
4	Varilla 1/4 corrugada	m	6
5	Varilla 9 mm corrugada	m	6
6	Varilla 1/2 corrugada	m	6
7	Varilla 1/2 lisa	m	6
8	Varilla 1 lisa	m	6
9	Base granular (base 33% gravilla, 33% T grueso, 33 % T fin)	m3	8
10	Bulto cemento gris x 50 Kg	BT	1
11	Codo Novafort 8"	Und	1
12	Concreto de MR-38 Convencional con bomba	m3	1
13	Concreto de 21 Mpa Convencional con bomba	m3	1
14	Tolete CTE	Und	1
15	Emulsión Asfáltica FL-50 pro cuñete	Kg	18
16	Mezcla densa en caliente (MDC-19)	m3	7
17	Rajón	m3	8
18	Rejilla para sumidero en hierro fundido (1 m x 50 cm)	Und	1
19	Sikaflex 1A Gris Cartucho 300 cc	Und	1
20	Tabla 3 MTS X 0,20 sin cepillar	m	1
21	Tapa núcleo para pozos de inspección	Und	1
22	Triturado de 1/2"	m3	8
23	Tubería NOVAFORT 8"	m	6
24	Tubería NOVAFORT 10"	m	6
25	Tubería NOVAFORT 12"	m	6
26	Tubería NOVAFORT 14"	m	6

27	Tubería NOVAFORT 16"	m	6
28	Tubería RDE 21 PRESIÓN 3"	m	6
29	Tubería RDE 21 PRESIÓN 4"	m	6
30	Tubería RDE 21 PRESIÓN 6"	m	6
31	Válvula CE DN 3" Extremo Liso	Und	1
32	Válvula CE DN 4" Extremo Liso	Und	1
33	Válvula CE DN 6" Extremo Liso	Und	1
34	Libra Puntilla 2"	LB	1
35	Malla EL 2,35X6 15X15 7 mm	Und	1
36	Sika Rod 16 MM	m	1097
37	Bolo de rio	m3	8
38	Transporte Urbano (Movilización de escombros)	Und	1

El suministro de materiales y/o elementos de ferretería anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes por parte de la empresa, teniendo en cuenta los precios pactados en el contrato. Igualmente, en caso de que la entidad requiera algún elemento que no esté en la lista y que sea necesario para la operación de la misma el supervisor autorizara dicha adquisición y su pago se realizará de acuerdo con los precios de mercado vigentes.

El listado de elementos descrito en el apartado de especificaciones técnicas se considerará para todos los efectos como un catálogo estimado de productos. La solicitud de cada elemento depende únicamente de los requerimientos propios para la prestación del servicio. En ningún caso, la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos detallados en el listado en comento.

El valor a ofertar es unitario. La sumatoria de los valores unitarios es la que define el menor valor total ofertado, se evaluaran los precios unitarios, especificaciones técnicas.

La contratación se realizará por tracto sucesivo (monto agotable), hasta el cumplimiento del plazo de ejecución o agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

2.5. CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

Para satisfacer la necesidad antes planteada, la empresa de servicios públicos deberá suscribir un CONTRATO DE SUMINISTRO, con una persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones para desarrollar el proceso contractual cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y TRANSPORTE PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN DE REDES E INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO, SANTANDER, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-SOC-2025-13 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO.", bajo las condiciones técnicas exigidas en el Anexo Especificaciones Técnicas y siguientes condiciones técnicas:

1. Suministrar el producto según los requerimientos de la empresa, en el tiempo, oportunidad y lugar solicitado según el pedido efectuado por el supervisor del contrato.

2. El contratista se obliga a entregar en las instalaciones de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales que opera AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., los equipos, herramientas y materiales de excelente calidad solicitados por el supervisor del contrato, en un término no mayor a tres días, después de efectuada la solicitud.

3. Responder por la calidad, cantidad, y especificaciones de las cantidades requeridas y entregadas.

4. Los productos que con cumplan con su finalidad y los estándares de calidad mínimos serán devueltos por el supervisor del contrato y deberán ser sustituidos por el contratista sin acarrear costo alguno a la empresa.

5. Mantener precios fijos e inmodificables durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus adicionales de presentarse.

6. El contratista deberá hacer la entrega de los bienes, junto con la planilla de remisión correspondiente.

7. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

8. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias

9. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades/obligaciones:

2.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Entregar los elementos en las cantidades y descripciones pactadas o requeridas por el supervisor, de acuerdo con las especificaciones técnicas previamente establecidas, conservando los precios unitarios presentados en la propuesta, salvo situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o interés público debidamente demostrado.

2) Realizar el cambio de los materiales en caso de que no sean compatibles con lo requerido en la ficha técnica, sin costo adicional, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud de cambio por parte del Supervisor.

3) Cualquier cambio que proponga El Contratista debe ser consultado previamente y por escrito al Supervisor, y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de éste, caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del Contratista.

4) Los elementos a suministrar deben ser nuevos en su totalidad y con la calidad mínima establecida por la legislación colombiana.

5) Entregar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

6) Cada uno de los elementos descritos en el alcance del objeto contractual deberán ser entregado en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios AGUAS DEL SOCORRO S.A.- E.S.P., previo requerimiento escrito de los mismos por parte del supervisor.

7) Responsabilizarse ante la Entidad por los daños causados durante la entrega por malos manejos o manipulación no adecuada a los bienes.

8) Informar por escrito al Supervisor oportunamente sobre anomalías, y/o dificultades que se presenten en el proceso de ejecución del contrato.

9) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.

10) Presentar los requisitos para la ejecución contractual.

11) Cumplir con todas las demás obligaciones que se lleguen a derivar de su propuesta y las del presente contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a la entidad contratante y utilizando sus propios medios.

2.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

2) Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación.

3) Ejercer la dirección y el control, con el objeto de obtener la correcta realización del objeto contratado.

4) Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados y responder por ellos.

5) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al Supervisor del Contrato.

6) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. a través del supervisor del contrato.

7) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.

8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás Autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9) Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensión y ARL.

10) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

11) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

12) Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

13) Mantener a AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la CONTRATISTA.

14) Velar por el buen uso y cuidado de los bienes materiales dados a su cargo para la ejecución del contrato.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Colaborar con la CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto de este Contrato.

2) Recibir los servicios oportunamente cuando aquellos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato para su recibo a satisfacción.

3) Pagar a la CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y oportunidad previstas en el presente Contrato, verificando que la calidad de los servicios ejecutados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias.

4) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer.

5) Ejercer la supervisión del contrato para su correcta ejecución.

6) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que se estime convenientes en el desarrollo del contrato.

7) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias y de las propias de este tipo de contratos.

8) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que se estime convenientes en el desarrollo del contrato.

9) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

10) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

11) Solicitar las actualizaciones o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

12) Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán as acciones de, responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

13) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

14) Sin perjuicio del Llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

15) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado.

16) Actuar de tal modo que, por causas imputables a ella, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que Llegaren a presentarse.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P** ejercerá la supervisión del Contrato de Suministro a través de la Dirección Operativa y de Proyectos o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, una vez legalizado el contrato, se designará un supervisor para el mismo. El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de El Socorro, en las instalaciones de la "**AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P**", Municipio de El Socorro – Santander;

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el **30 de diciembre de 2026** y/o hasta agotar el respectivo rubro presupuestal.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrar es **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS m/cte. ($2.234.835.000,00) Incluido IVA.**, suma amparada mediante certificado de disponibilidad, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Empresa AGUA DEL SOCORRO S.A E.S. P, De La Vigencia Fiscal del año dos mil veintiséis (2026), motivo por el cual se cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Presupuestal	Fecha Certificado Presupuestal	Valor de Certificado Presupuestal
26-00025	Enero 20 de 2026	$2.234.835.000,00

La Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** ha calculado el valor del Contrato de Suministro por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS m/cte. ($2.234.835.000,00) Incluido IVA** que quedara así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL X UND
1	Kilo Alambre negro	Kg	1	$7.600,00	$7.600,00
2	Antisol blanco x 20 kg	Kg	20	$19.600,00	$392.000,00
3	Arena Amarilla	m3	8	$180.000,00	$1.440.000,00
4	Varilla 1/4 corrugada	m	6	$1.667,00	$10.002,00
5	Varilla 9 mm corrugada	m	6	$3.083,00	$18.498,00
6	Varilla 1/2 corrugada	m	6	$5.917,00	$35.502,00
7	Varilla 1/2 lisa	m	6	$6.917,00	$41.502,00
8	Varilla 1 lisa	m	6	$25.500,00	$153.000,00
9	Base granular (base 33% gravilla, 33% T grueso, 33 % T fin)	m3	8	$187.500,00	$1.500.000,00
10	Bulto cemento gris x 50 Kg	BT	1	$45.000,00	$45.000,00
11	Codo Novafort 8"	Und	1	$258.000,00	$258.000,00
12	Concreto de MR-38 Convencional con bomba	m3	1	$660.000,00	$660.000,00
13	Concreto de 21 Mpa Convencional con bomba	m3	1	$650.000,00	$650.000,00
14	Tolete CTE	Und	1	$1.900,00	$1.900,00

15	Emulsión Asfáltica FL-50 pro cuñete	Kg	18	$15.111,00	$271.998,00
16	Mezcla densa en caliente (MDC-19)	m3	7	$1.225.500,00	$8.578.500,00
17	Rajón	m3	8	$180.000,00	$1.440.000,00
18	Rejilla para sumidero en hierro fundido (1 m x 50 cm)	Und	1	$1.388.400,00	$1.388.400,00
19	Sikaflex 1A Gris Cartucho 300 cc	Und	1	$92.200,00	$92.200,00
20	Tabla 3 MTS X 0,20 sin cepillar	m	1	$135.000,00	$135.000,00
21	Tapa núcleo para pozos de inspección	Und	1	$1.090.900,00	$1.090.900,00
22	Triturado de 1/2"	m3	8	$235.000,00	$1.880.000,00
23	Tubería NOVAFORT 8"	m	6	$88.333,00	$529.998,00
24	Tubería NOVAFORT 10"	m	6	$130.000,00	$780.000,00
25	Tubería NOVAFORT 12"	m	6	$186.667,00	$1.120.002,00
26	Tubería NOVAFORT 14"	m	6	$281.667,00	$1.690.002,00
27	Tubería NOVAFORT 16"	m	6	$343.333,00	$2.059.998,00
28	Tubería RDE 21 PRESIÓN 3"	m	6	$61.667,00	$370.002,00
29	Tubería RDE 21 PRESIÓN 4"	m	6	$78.333,00	$469.998,00
30	Tubería RDE 21 PRESIÓN 6"	m	6	$162.500,00	$975.000,00
31	Válvula CE DN 3" Extremo Liso	Und	1	$786.500,00	$786.500,00
32	Válvula CE DN 4" Extremo Liso	Und	1	$1.041.750,00	$1.041.750,00
33	Válvula CE DN 6" Extremo Liso	Und	1	$2.010.500,00	$2.010.500,00
34	Libra Puntilla 2"	LB	1	$5.500,00	$5.500,00
35	Malla EL 2,35X6 15X15 7 mm	Und	1	$391.500,00	$391.500,00
36	Sika Rod 16 MM	m	1097	$10.140,00	$11.123.580,00
37	Bolo de rio	m3	8	$232.000,00	$1.856.000,00
38	Transporte Urbano (Movilización de escombros)	Und	1	$120.000,00	$120.000,00

La contratación se realizará por tracto sucesivo (monto agotable), hasta el cumplimiento del plazo de ejecución o agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

2.12. FORMA DE PAGO

La Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. Cancelará al Contratista en la ciudad de El Socorro y con cargo a la disponibilidad presupuestal indicada el valor del suministro conforme a los precios estipulados en la oferta y aceptados por la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P de la siguiente manera:

A. En pagos parciales, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales. El valor a cobrar corresponderá a la sumatoria de las cantidades suministradas de cada ítem, por los valores unitarios cotizados.

Para el pago, el PROVEEDOR deberá presentar a la AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., factura y/o documento equivalente, entregables, informes, actas y demás documentos soporte según corresponda al pago, el acta de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y los recibos donde conste que el PROVEEDOR, se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

El valor de las facturas o cuentas de cobro será cancelado por la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la radicación de la misma. La empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, efectuará las retenciones que por ley esté autorizada a hacer. Si las cuentas no han sido bien elaboradas o no se acompañan a ella los documentos establecidos, el término anterior solo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquella en que se haya presentado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Contratista asume los descuentos que por ley deben realizarse a las sumas de dinero a cancelar por parte de la empresa, con ocasión del presente contrato.

El presente contrato es de los denominados de tracto sucesivo (monto agotable), hasta el cumplimiento del plazo de ejecución o agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICADA AL PRESENTE CONTRATO.

Por regla general, las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, prevé: *"Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según*

sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, prevé: Modificase el artículo 31 de la ley 142 de 1994 el cual quedará así: *"Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa."*

Que mediante acuerdo de la junta directiva No 001 del 07 de abril de 2025, EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P, adoptó el manual de contratación.

Que el Capitulo VI del Acuerdo No 001 del 07 de abril de 2025, contempla los tipos de procesos y procedimientos de selección de los contratistas así:

v) Convocatoria Pública.

vi) **Invitación Privada**

vii) Contratación Directa

viii) Orden de Compra y/o suministro

Que el manual de Contratación explica el procedimiento respecto de la INVITACION PRIVADA, así:

Artículo 33. INVITACION PRIVADA: Es el procedimiento mediante el cual se invita a un número determinado de personas inscritas en el registro de proveedores (no inferior a tres (3) ni mayor a cinco (5) a la presentación de ofertas). La invitación deberá estar acompañada de las reglas de participación, así como del cronograma y la fecha máxima para la recepción de ofertas.

Es un proceso de menor complejidad que busca maximizar la operatividad de la sociedad, garantizando la selección objetiva respecto de los proponentes invitados, el principio de economía y de transparencia, permitiendo obtener bienes y/o servicios de la mejor calidad y el mejor precio. La Invitación Privada para contratar con la sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S, P. procederá cuando:

3) El valor del contrato a celebrar tenga un valor igual o superior a los Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 SMMLV) e Inferior a los Siete Mil Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (7.500 SMMLV) a la fecha de inicio del proceso de selección.

4) En aquellos eventos en los que se haya declarado desierto el proceso de Convocatoria Pública.

ARTÍCULO 34. REGLAS APLICABLES A LA INVITACION PRIVADA. La Invitación Privada deberá conservar las siguientes reglas:

C. *Publicidad: Una finalizado el procedimiento de la Invitación Privada, para efectos de control y transparencia la sociedad publicará los documentos que dieron lugar al contrato celebrado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).*

D. *Documentos del Proceso: Para adelantar la Invitación Privada, la sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. deberá adelantar y publicar como mínimo los siguientes documentos:*

4. ***Autorizaciones, Licencias y/o Permisos:*** *Previo al Inicio del proceso y como parte Integral de los documentos del mismo, el área responsable deberá obtener y acreditar la obtención de las autorizaciones, licencias y/o permisos a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato, las actividades a ejecutar y las condiciones particulares del mismo.*

5. ***Estudios Previos y Documentos previos***

6. ***Documento de Invitación Privada****:*

(a) La identificación de los proponentes invitados

(b) La descripción del proyecto y su alcance

(c) La descripción completa y detallada del objeto, su alcance, bienes y/o servicios requeridos, fichas técnicas y/o los demás requerimientos técnicos necesarios para la elaboración de la propuesta.

(d) Los requisitos mínimos de participación (Habilitantes) de orden técnico, jurídico y/o financiero de las empresas.

(e) Los factores de selección de la propuesta más favorable soportada en puntajes o fórmulas. (f) Los factores de desempate

(g) Las causales de rechazo de las ofertas.

(h) El cronograma de la invitación

(i) Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, y demás asuntos relativos al mismo.

Procedimiento de la Invitación Privada:

(...) ARTÍCULO 56. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION PRIVADA: *En la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, podrá adelantar a este tipo de Invitación Privada conforme al siguiente procedimiento:*

56.1. Inicio del proceso de la Invitación Privada:

v. *Previo al inicio de este procedimiento se debe comprobar el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la etapa de planeación, que se encuentran indicados en el presente manual de contratación.*

vi. *Para el inicio del proceso de selección se requiere verificar si conforme al presente manual se requiere autorización de la Junta Directiva.*

vii. *El proceso iniciará con elaboración de la invitación a presentar propuesta con la concurrencia de la oficina gestora de donde emana la necesidad, la cual contendrá por lo menos la descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, los fundamentos de la modalidad de selección, los factores objeto de evaluación, las actividades y condiciones necesarias para desarrollar el objeto a contratar, el cronograma del proceso, el certificado disponibilidad presupuestal, el presupuesto oficial, la determinación de la forma de pago, los mecanismos de cobertura del riesgo y demás asuntos inherentes a la contratación.*

viii. *La Invitación Privada a presentar propuestas se dirigirá por cualquier medio físico o electrónico (correo electrónico), a cada uno de los eventuales proveedores determinados por la entidad, que corresponderá a un número no menor de tres (3) proveedores, ni a un número mayor de cinco (5). Para El efecto podrá consultar las bases de datos que le permitan a la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, identificar los potenciales proveedores, consultas de mercado, o consultar la información histórica de contratación con la entidad.*

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso sub examine, conforme al valor estimado por la entidad contratante, no excede de 7.500 SMLMV, es viable aplicar el procedimiento de **INVITACION PRIVADA.**

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el Manual de Contratación que actualmente se encuentra vigente en la Entidad; como se mencionó NO supera la Contratación de INVITACION PRIVADA, el proceso iniciara con la suscripción y remisión a los invitados a presentar propuesta mediante medio físico. *La invitación deberá remitirse como mínimo a tres (3) empresas las cuales podrán consultarse del listado de proponentes y contratistas de la sociedad.*

Igualmente, podemos contemplar lo mencionado por el Artículo 968 del Código de Comercio define el contrato de suministro de la siguiente forma: "*El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*".

IV. ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO.

La Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. ha calculado el valor del Contrato de Suministro por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS m/cte. ($2.234.835.000,00) Incluido IVA.**

La empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P realizó estudio de mercado tomando los precios de referencia del convenio interadministrativo del cual se derivó la presente contratación el cual es el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-SOC-2025-13 suscrito entre la empresa "**AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P**", y el Municipio de El Socorro – Santander.

La decisión de la inversión sobre el presente estudio de suministro a que se ha hecho mención debe recaer en Persona Natural o Jurídica, que cuente con la experiencia y/o idoneidad en la materia objeto del contrato.

Así mismo, se tiene como referencia COTIZACIONES que se han requerido a establecimientos o empresas de la Región- ESTUDIO DEL MERCADO- VER EXPEDIENTE CONTRACTUAL

V. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La contratación tiene como fundamento jurídico las disposiciones señaladas en el Acuerdo No. 001 de Abril 07 de 2025 y demás normas concordantes de acuerdo con el régimen aplicable, de acuerdo con las cuales la Gerencia puede celebrar directamente sin necesidad de autorización previa de la Junta Directiva.

5.1. ESTUDIO DEL SECTOR

Aguas del Socorro S.A E.S. P, ha contratado estos servicios en la medida que el origen de la necesidad de la entidad lo requiere, para lo cual, la entidad efectúa el respectivo análisis de valores y condiciones técnicas, administrativas y legales en procesos similares adelantados en el municipio, así:

Precio estimado total:	79.725.700 COP
Número del proceso	SASI-SOC-2023-004
Título:	MATERIALES BATALLON
Fase:	Presentación de observaciones
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 5 "CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN, PARA INCREMENTAR NIVELES DE SEGURIDAD EN EL JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD.
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa

De igual manera AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S. P, efectuó un análisis comparativo de valores y condiciones técnicas, administrativas y legales en procesos similares adelantado en otras entidades estatales consultados en el SECOP, así:

Precio estimado total:	25.000.000 COP
Número del proceso	084-24
Título:	SAUL GALVIS GARCIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado

Descripción:	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN Y LOS NODOS
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Número del proceso	CNo 064-2024
Título del proceso	SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA MANTENIMIENTO DE REDES E INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER
Descripción	SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA MANTENIMIENTO DE REDES E INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER
Duración del contrato	88 (Días)
Unidad de contratación	SECRETARIA GENERAL
Título de la oferta	
Tipo	Decreto 092 de 2017
Cuantía del contrato	33.371.500 COP

Los precios o valores del mercado, que, para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en el País; y que satisface la demanda de la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S. P

Este análisis busca en términos generales organizar e identificar preguntas claves de diagnóstico, conocer procesos pasados relacionados, como fuente de información. Teniendo en cuenta esta información, con la propuesta recibida se tendrá en cuenta los elementos que se pretenden contratar.

Finalmente, la Entidad solamente requiere para este tipo de *procesos contractuales la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.*

5.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL CONTRATISTA

IDONEIDAD: Persona Natural o Jurídica: con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga en su objeto social registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia especifica en servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de CUATRO (04) contratos y/o certificación suscrita con entidades públicas o privadas que haya sido ejecutado y liquidado.

Conforme al Acuerdo No. 001 de abril 07 de 2025 y demás normas concordantes de acuerdo con el régimen aplicable en el cual a la letra dice:

> *(...) Independientemente de la aplicación de las normas del Derecho Privado respecto de los contratos que celebren las Empresas de Servicios Públicos de naturaleza pública, aplicarán las restricciones y consecuencias derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en el Estatuto de Contratación Estatal.*
>
> */Ref. Normativa: Ley 1150 de 2007, articulo 13. (...)*

Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente, la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. solicitará y/o exigirá a los proponentes y contratistas que, tanto en sus ofertas como al momento de la suscripción de los contratos, manifiesten expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad, de aquellas consagradas en la constitución o en la ley."

5.2.1. DOCUMENTOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.

2. Copia de la cédula de ciudadanía.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal, con una vigencia no mayor a 30 días a la suscripción del contrato, si es Persona Natural Matricula Mercantil.

4. Copia del RUT Actualizado (Copia del Registro Único Tributario "RUT" de la empresa y Copia del Registro Único Tributario "RUT" del Representante Legal)

5. Certificado sobre pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social pago de aportes parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. Cuando aplique

6. Copia de la Libreta Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).

7. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). (consultado por la Entidad).

8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). (consultado por la Entidad).

9. Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. (consultado por la Entidad).

10. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. (consultado por la Entidad).

11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. (consultado por la Entidad).

12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (consultado por la Entidad).

13. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes de experiencia.

14. Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de persona jurídica.

VI. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se entiende así: "*riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales*".

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual es necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales o administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

Asignación del riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es

la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riegos por las partes.

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS

IMPACTO					
	Altísima	4%	6%	6%	6%
	Alto	3%	4%	4%	6%
	Medio	2%	2%	4%	6%
	Bajo	1%	2%	3%	4%
		Bajo	Medio	Alto	Altísima

FRECUENCIA O PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

PROBABILIDAD		IMPACTO			
		BAJO	MEDIO	ALTO	ALTÍSIMO
ALTÍSIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Pequeñas pérdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Altas pérdida financiera	Enorme pérdida financiera
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias				
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces				
BAJA	Podría ocurrir algunas veces				

CUANTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO

Altísima	5,00%
Alta	4,00%
Media.	3,00%
Baja	2,00%
Muy Baja.	1,00%

Se anexa Análisis de Riesgos- Matriz

VII. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De otro lado y a la luz del contexto del contrato, y la importancia de la actividad jurídica resulta imperante para la empresa "AGUAS DEL SOCORRO S.A. – E.S.P ", vigilar el desarrollo de la actividad contractual es por esto que, sin perjuicio de lo contemplado en el presente estudio y atendiendo al plazo y al valor del contrato y conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, La sociedad podrá requerir según la naturaleza, valor y objeto del contrato la constitución de garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones con ocasión de: (i) la presentación de las

ofertas; (il) los contratos y su liquidación; y (lil) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas y para tal fin acudirá a las disposiciones que sobre el particular regula el Estatuto General de la Contratación Administrativa, en especial las disposiciones de la Sección 3 del Capítulo 2 del Discreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, modifique o adicione.

Sin embargo, para garantizar el cumplimiento del presente contrato, El Contratista, constituirá a favor de la empresa "AGUAS DEL SOCORRO S.A. – E.S.P ", Garantía Única ante una compañía de seguros debidamente autorizada por la superintendencia financiera; los riesgos amparados consistirán:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato más seis (06) meses
Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato más seis (06) meses

VIII. APLICACIÓN DE LA LEY 816 DE 2003.

Este tipo de contrato no se encuentra cobijado por la Ley 816 de 2003 por medio del cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, ni por tratados de libre comercio.

IX. AUTORIZACIONES

Que conforme al Acta de Asamblea No. 001 de Julio 9 de 2013 se aprueban los Estatutos de la Sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., y Acta No. De 04 de Diciembre de 2020 por medio del cual se modifican los estatutos en sus artículos trigésimos quinto y trigésimo octavo. Dentro de las facultades y obligaciones del Gerente, las atribuciones de actuar y comprometer a la Sociedad, sin autorización expresa de la Junta Directiva, hasta por la suma equivalente a 7.500 S.M.L.M.V. por contrato o gestión.

X. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto es la de **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y TRANSPORTE PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN DE REDES E INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO, SANTANDER, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-SOC-2025-13 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO."**, para lo cual se deberá realizar el

correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas

Que la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.- E.S.P", cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que la mejor alternativa para solucionar la referida necesidad es con la contratación de una persona con las características identificadas a lo largo de este documento, en consecuencia, por ser conveniente y viable jurídicamente, es posible llevar a cabo la aludida contratación.

Cordialmente;

DEIBI JOHANE PINZÓN BARRERA
Director Operativo y de Proyectos Aguas del Socorro

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Reviso	Abog. Ingrid Johanna Rincon Correa	Asesora Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la directora Operativo y Proyectos			